



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno Local ha aprobado el siguiente acuerdo:

«6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 11 VIVIENDAS DE VPO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, EN CALLE ZURBARÁN.-»

En este momento, por la Secretaria General se advierte que este asunto no es competencia de la Junta de Gobierno Local, sino del Alcalde, tal como se indica en el Informe de la Letrada de Urbanismo, por lo que no procedería la adopción del acuerdo por este órgano, al que no se ha delegado la competencia.

Seguidamente, la Concejala Delegada de Vivienda, D.^a María Nieves Atencia Fernández, toma la palabra para justificar que se presenta esta propuesta a la Junta de Gobierno Local para mayor transparencia al tratarse de un órgano colegiado y, dado que el órgano competente es el Sr. Alcalde, como se indica en el Informe de la Letrada de Urbanismo, al estar presente en este órgano y votar favorablemente, se entendería convalidado este acto de aprobación definitiva.

A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

“En fecha 01 de agosto de 2025 por la Junta de Gobierno Local se aprobaron los listados provisionales de admitidos y excluidos en el sorteo para la adjudicación en régimen de alquiler de las 11 viviendas VPO en calle Zurbarán de Nerja, publicándose en la sede electrónica el día 04 de agosto de 2025 y notificándose personalmente a todos aquellos que

habían sido incluidos erróneamente en el listado de admitidos que había aprobado la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de mayo de 2025 y, que tras la revisión de la documentación, se comprobó que no cumplían algunos de los requisitos exigidos en el programa, por lo que no podían participar en el sorteo de las viviendas, a fin de que pudieran alegar lo que a su derecho conviniera en el plazo concedido de 10 días hábiles.

Durante el plazo concedido, han sido presentadas las siguientes alegaciones por parte de las siguientes personas excluidas:

- 1.- Con fecha 04/agosto/2025 (RE n.º 13973) por Antonio Joaquín Díaz Rico, aportando justificantes de ingresos correspondientes tanto a 2023 como a 2024.*
- 2.- Con fecha 04/agosto/2025 (RE n.º 13977) por Alba Zamora Rosa (notificada personalmente el 20/agosto/2025), solicitando la revisión de su expediente y posteriormente con fecha 19/agosto/2025 (RE n.º 14895) pidiendo se tomen en consideración sus ingresos de 2024 y 2025, aportando justificantes de ingresos de dichos períodos.*
- 3.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14007) por M.ª del Carmen Pastor Muñoz (notificada personalmente el 20/agosto/2025), pidiendo la revisión de su expediente.*
- 4.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14011) por Elena Alba Urdiales aportando la declaración de la renta de 2023.*
- 5.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14023) por Samuel Prados Sánchez solicitando la modificación de su inscripción incorporando a su pareja y al hijo en común.*
- 6.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14029) por Desirée Centurión Sánchez solicitando su inclusión en las listas y más tarde, con fecha 07/agosto/2025 (RE n.º 14181) añadiendo la declaración de la renta de 2023.*
- 7.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14049) por Anais Sánchez Noguera (notificada personalmente el 20/agosto/2025), instando la revisión de su expediente completo y ser readmitida en el procedimiento, al quedar acreditado que cumple con la renta mínima exigida y que dispone de empleo público fijo como maestra.*
- 8.- Con fecha 05/agosto/2025 (RE n.º 14061) por Hajar El Gharbaoui Elmhani (notificada personalmente el 27/agosto/2025), solicitando la revisión de su expediente completo.*
- 9.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14073) por Benjamín Fernández Bravo aportando*

certificado de imputaciones de renta del período 2023.

10.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14077) por Mihai Ionut Arghiroiu adjuntando certificado de imputaciones de renta del período 2023.

11.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14081) por José Luis Rodríguez Mesoneros (notificado personalmente el 22/agosto/2025), aportando la declaración de la renta de 2023.

12.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14083) por Raquel Cocera Soto (notificada personalmente el 21/agosto/2025), presentando las declaraciones de la sociedad cooperativa a la que pertenece correspondientes a 2023 y 2024.

13.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14086) por Andrea Ruiz Bravo uniendo la declaración de la renta de 2023 y posteriormente con fecha 19/agosto/2025 (RE n.º 14888) el certificado negativo de pensiones.

14.- Con fecha 06/agosto/2025 (RE n.º 14110) por Álvaro Rodríguez Fernández adjuntando su declaración de la renta de 2023.

15.- Con fecha 07/agosto/2025 (RE n.º 14144) por Francisco Alberto Callejón García adjuntando su declaración de la renta de 2023.

16.- Con fecha 07/agosto/2025 (RE n.º 14166) por Antonio González Isern (notificado personalmente el 28/agosto/2025), solicitando la revisión de su expediente al haber aportado la documentación requerida tras la publicación de las listas provisionales.

17.- Con fecha 07/agosto/2025 (RE n.º 14171) por Desirée López Fernández (notificada personalmente el 22/agosto/2025), instando la revisión de su expediente y que se tenga en cuenta que tiene trabajo fijo desde junio de 2025.

18.- Con fecha 07/agosto/2025 (RE n.º 14203) por Jairo Castro Gutiérrez solicitando justificación del hecho de no aparecer en los listados de admitidos y excluidos.

19.- Con fecha 08/agosto/2025 (RE n.º 14224) por Sergio Nicolás Maldonado Blanco (notificado personalmente el 21/agosto/2025), requiriendo la revisión de su expediente.

20.- Con fecha 08/agosto/2025 (RE n.º 14252) por M.ª Trinidad de los Reyes Navarro solicitando la revisión de su expediente al no aparecer en los listados ni de admitidos ni de excluidos.

21.- Con fecha 08/agosto/2025 (RE n.^o 14254) por Gabriel Alonso Centurión adjuntando su declaración de la renta de 2023.

22.- Con fecha 08/agosto/2025 (RE n.^o 14263) por Eva Cerezo Ortega (notificada personalmente el 20/agosto/2025), manifestando que como madre con un hijo no tenía ingresos suficientes en 2023 pero sí ahora, que su unidad familiar son cuatro, incluyendo a la pareja y un hijo en común.

23.- Con fecha 11/agosto/2025 (RE n.^o 14334) por Michael Alexander Aros López (notificado personalmente el 20/agosto/2025), solicitando que se revise su renta correspondiente a 2023.

24.- Con fecha 12/agosto/2025 (RE n.^o 14378) por Noelia Gálvez García (notificada personalmente el 19/agosto/2025), instando que no se le excluya por no estar empadronada en estos momentos en Nerja.

25.- Con fecha 12/agosto/2025 (RE n.^o 14384) por José Manuel Alcalá Ruiz (notificado personalmente el 25/agosto/2025), solicitando la revisión de su renta correspondiente a 2023 en la que debe constar la baja por paternidad.

26.- Con fecha 12/agosto/2025 (RE n.^o 14390) por Juan Alejandro Fernández Jiménez, adjuntando la declaración de la renta correspondiente a 2023.

27.- Con fecha 12/agosto/2025 por Samuel Pino Alarcón (notificado personalmente el 20/agosto/2025), pidiendo la revisión de su renta correspondiente a 2023 en la que debe constar la baja por paternidad.

28.- Con fecha 13/agosto/2025 (RE n.^o 14511) por Sally García García y posteriormente, con fecha 14/agosto/2025 (RE n.^o 14606) aportando documentación y solicitando la revisión de su expediente.

29.- Con fecha 13/agosto/2025 (RE n.^o 14533) por Lorena Paz Quesada adjuntando las declaraciones de la renta de 2023 de ella y su pareja a fin de subsanar su exclusión de la lista de admitidos.

30.- Con fecha 18/agosto/2025 (RE n.^o 14726) por Nadia Montero Peláez aportando las declaraciones de la renta de 2023 de ella y su pareja a fin de subsanar su exclusión de la lista de admitidos.

31.- Con fecha 18/agosto/2025 (RE n.^o 14813) por Clara Centurión Luque aportando

únicamente la declaración de la renta de 2023 de ella.

32.- Con fecha 19/agosto/2025 (RE n.º 14872) por Mabel Casanova Paloma acompañando su declaración de la renta de 2023, instando se continúe la tramitación de su solicitud de inscripción.

33.- Con fecha 19/agosto/2025 (RE n.º 14875) por Pablo Jiménez Ponce pidiendo la revisión de su expediente.

34.- Con fecha 20/agosto/2025 (RE n.º 14964) por Artem Semenov (notificado personalmente el 20/agosto/2025), acompañando la declaración de la renta de 2024 y solicitando se admita su alegación, se subsane el error y se proceda a su inmediata inclusión en la lista definitiva de admitidos para participar en el sorteo de las viviendas.

Con fecha 21 de octubre de 2025 la Letrada de Urbanismo emite informe en el que, analizadas las alegaciones junto con la documentación aportada, constando la justificación de la realización de las notificaciones personales así como de las alegaciones presentadas, según informes del responsable del Registro Municipal de fecha 14 de octubre de 2025, propone estimar y/o desestimar las mismas, concluyendo:

"Como puede apreciarse, la mayor parte de las alegaciones deben ser desestimadas por motivos económicos, al no alcanzar los ingresos de los alegantes correspondientes a 2023, el mínimo exigido de 16.800 euros (2 veces el IPREM) para participar en el sorteo de estas viviendas de alquiler de renta general, el cual se estableció en atención a lo dispuesto en el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que recoge que el demandante deberá tener ingresos suficientes para poder abonar la renta. Los ingresos se han calculado, tal y como establece la Junta de Andalucía, sumando las casillas 23 (reducciones por rendimientos del trabajo) y 435 (base imponible) y restando la 460 (base imponible del ahorro) de la declaración de la renta del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación. Y en caso de no presentación de la declaración, restando a las retribuciones los gastos deducibles indicados en el certificado de imputaciones del IRPF del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación."

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe de la Letrada de Urbanismo de fecha 21/octubre/2025, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: RESOLVER las alegaciones del siguiente modo:

A. Desestimar las presentadas por:

1.- **Antonio Joaquín Díaz Rico**, primero porque en su inscripción sólo consta la solicitud de vivienda en propiedad, y segundo porque los ingresos presentados no corresponden en su totalidad al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzando el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; y no pudiendo tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que es 2023.

2.- **Alba Zamora Rosa**. Existe una primera inscripción con su pareja e hijo (Expte. 2020/139) y posteriormente una modificación sola con su hijo (Expte. 2023/28) no alcanzando los ingresos presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; al no poderse tener en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que es 2023.

3.- **M.ª del Carmen Pastor Muñoz**, porque revisado su expediente, los ingresos de la unidad familiar correspondientes al año 2023 (únicamente declaración de la renta de su pareja), que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

4.- **Elena Alba Urdiales** porque la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Nerja se realizó con fecha 22/03/2024 (RE n.º 4976), fuera del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023. Aún así, examinada la renta presentada de 2023 (únicamente la suya) los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

5.- **Samuel Prados Sánchez** porque existe una primera inscripción con su hija (Expte. 2020/57) y posteriormente una modificación añadiendo a su pareja y al hijo en común (RE n.º 16882 19/09/2025), sin embargo no alcanzan los ingresos de la unidad familiar presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

6.- **Desirée Centurión Sánchez** porque la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de

Demandantes de Viviendas Protegidas de Nerja se realizó con fecha 15/02/2024 (RE n.º 2792), fuera del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023. Aún así, examinada exclusivamente su renta de 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de sus padres, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

7.- Anais Sánchez Noguera, en cuanto que sus ingresos correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; no pudiendo tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que es 2023.

8.-Hajar El Gharbaoui Elmhani, porque examinada exclusivamente su renta de 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de sus padres, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

9.- Benjamín Fernández Bravo, primero porque en su inscripción sólo consta la solicitud de vivienda en propiedad, y segundo porque los ingresos presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

10.- Mihai Ionut Arghiroiu porque los ingresos presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

11.- José Luis Rodríguez Mesoneros porque examinada exclusivamente su renta de 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de sus padres, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

12.- Raquel Cocera Soto porque los ingresos presentados por IRPF correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

En relación a los ingresos de la sociedad, ha de tenerse en cuenta que "el socio de la cooperativa que percibe retornos cooperativos en un ejercicio económico deberá integrar en

su autoliquidación del IRPF un importe igual al importe bruto de los retornos, que se consignará como rendimiento del capital mobiliario”, lo que no consta, al ser la declaración del impuesto de sociedades de carácter negativo.

13.- ***Andrea Ruiz Bravo.*** *La inscripción en el registro es con su pareja e hijo (Expte. 2023/60), sin embargo, posteriormente aporta contrato de alquiler sola, así como exclusivamente su declaración de la renta y su certificado negativo de pensiones, no alcanzando los ingresos presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.*

14.- ***Álvaro Rodríguez Fernández,*** *ya que en su inscripción sólo consta la solicitud de vivienda en propiedad y además, los ingresos presentados correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.*

15.- ***Antonio González Isern,*** *porque no se encontraba inscrito en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía a la fecha de la publicación de los listados, siendo éste el primero de los requisitos para seleccionar a las personas demandantes de vivienda protegida tal y como recoge el artículo 8.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.*

Presentada su solicitud el 25/07/2023 (RE n.º 14137), se le hizo requerimiento de subsanación con fecha 16/08/2023 (RS n.º 5878), el cual no consta notificado. Más tarde, con fecha 08/02/2024 se dicta Decreto n.º 2024/394 por el que se le tiene por desistido, siendo intentada su notificación (RS n.º 1260) de manera telemática primero y después mediante correo postal en el domicilio señalado, viniendo devuelta la notificación por desconocido, según consta en el acuse de recibo del servicio de Correos.

Con fecha 03/03/2025 (RE n.º 3534) el alegante presenta nueva documentación al haber aparecido como excluido en las listas provisionales, frente al plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023.

En cualquier caso, se comprueba que la solicitud de inscripción se realizó para acceder únicamente a vivienda en propiedad, siendo el objeto de esta promoción el alquiler, y además, en el certificado de imputaciones presentado correspondiente al año 2023, el resultado de los ingresos menos los gastos, no alcanza el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

16.- **Desirée López Fernández** porque examinada exclusivamente su renta de 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de la viuda de su padre, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; no pudiendo tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que es 2023.

Por otro lado, como heredera de su padre fallecido, debe aclararse si es copropietaria de la vivienda en la que reside junto con su viuda.

17.- **Jairo Castro Gutiérrez** porque la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Nerja se realizó con fecha 14/05/2024 (RE n.º 8653), fuera del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023. Además, a fecha de hoy no se ha procedido aún a su inscripción en el Registro por falta de alguna documentación, que le va a ser requerida.

18.- **Sergio Nicolás Maldonado Blanco** porque no se encontraba inscrito en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía a la fecha de la publicación de los listados, siendo éste el primero de los requisitos para seleccionar a las personas demandantes de vivienda protegida tal y como recoge el artículo 8.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Presentada su solicitud el 27/11/2023 (RE n.º 21874), se le hizo requerimiento de subsanación con fecha 05/12/2023 (RS n.º 8474), el cual no consta notificado. Sin embargo, más tarde, con fecha 11/03/2024 se dicta Decreto n.º 2024/625 por el que se le tiene por desistido, siendo intentada su notificación (RS n.º 2207 de 01/04/2024) de manera telemática primero y después mediante correo postal en el domicilio señalado, realizándose la notificación el 12/04/2024 y sin que se haya realizado ninguna otra actividad posterior por parte del solicitante.

Con fecha 10/03/2025 (RE n.º 4061), fuera del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023, el alegante presenta nueva documentación, al haber aparecido como excluido en las listas provisionales, por lo que procede su inscripción en el registro, pero no así la participación en este sorteo.

19.- **M.^a Trinidad de los Reyes Navarro** porque, aunque por algún error no aparece inscrita en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía, que estamos requiriendo a la Junta para su solución, sí se dictó Decreto n.^o 2023/1998 de fecha 12/07/2023 para su inscripción, y analizadas las declaraciones de la renta presentadas correspondientes a 2023, se comprueba que los ingresos de la unidad familiar no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; no pudiendo tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que era 2023.

20.- **Gabriel Alonso Centurión** porque analizada la declaración de la renta presentada correspondiente a 2023, se comprueba que los ingresos de la unidad familiar no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

21.- **Eva Cerezo Ortega.** Ella se inscribió en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía con su primer hijo el 28/07/2023 mediante Decreto n.^o 2023/2186 (Expte. 2022/38). El 04/08/2023 (RE n.^o 14570) comunicó el cambio de su residencia a Nerja. El 14/08/2024 (RE n.^o 14980) comunicó que estaba embarazada y en las alegaciones presentadas el 08/08/2025 (RE n.^o 14263) aportó entre los distintos documentos un volante de empadronamiento con Sául Cueto Molinos como pareja y con el hijo de ambos, sin haber presentado previamente modificación de su inscripción.

Revisados nuestros archivos, consta que Sául Cueto Molinos también había solicitado la inscripción en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía el 28/10/2022 (Expte. 2022/39); se le hizo requerimiento de subsanación con fecha 20/07/2023 (RS n.^o 5162), el cual no consta notificado. Sin embargo, más tarde, con fecha 23/09/2023 se dicta Decreto n.^o 2023/2751 por el que se le tiene por desistido, siendo intentada su notificación (RS n.^o 7059 de 27/09/2023) de manera telemática primero y después mediante correo postal en el domicilio señalado, realizándose la notificación el 09/10/2023, pero sin que se haya realizado ninguna otra actividad.

Con fecha 04/03/2025 (RE n.^o 3659) Sául Cueto Molinos, fuera del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas, que era el 30 de noviembre de 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023, presenta nueva documentación al expediente, sin embargo no se procedió a su inscripción en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía, porque su pareja, Eva Cerezo Ortega, ya

aparece inscrita, no pudiendo estar inscrita en más de una unidad familiar, por lo que debe procederse a la modificación de su inscripción, con la incorporación de él y del hijo de ambos.

Pero, aun cuando se modifique la inscripción de Eva, que es la vigente, incluyendo a su pareja, los ingresos de la unidad familiar no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal; ya que no puede tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que era 2023.

22.- **Sally García García** porque examinada exclusivamente su renta de 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar con su hija, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

23.- **Clara Centurión Luque** porque examinada la única renta de 2023 presentada, correspondiente a ella, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

24.- **Mabel Casanova Paloma** porque aunque la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Nerja se realizó con fecha 30/11/2023 (RE nº 22350), último día del plazo establecido para participar en la adjudicación de esta promoción de viviendas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/noviembre/2023, no se había procedido aún a su inscripción en el Registro Municipal en la fecha de confección de los primeros listados, por falta de documentación, siendo éste el primero de los requisitos para seleccionar a las personas demandantes de vivienda protegida tal y como recoge el artículo 8.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Posteriormente, se aportó más documentación obligatoria el 11/03/2025 (RE n.º 4124) y el 21/05/2025 (RE n.º 8723), ya fuera de plazo. Aún así, examinada exclusivamente su renta correspondiente a 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de sus padres, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

25.- **Pablo Jiménez Ponce** porque había solicitado la inscripción en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía el 06/06/2023 (Expte. 2023/34), se le hizo requerimiento de subsanación con fecha 09/08/2023 (RS n.º 5680), el cual no consta notificado. Sin embargo, más tarde, con fecha 23/09/2023 se dicta Decreto n.º 2023/2757 por el que se le

tiene por desistido, siendo notificado (RS n.^o 7053 de 27/09/2023) el 27/09/2023. El 30/11/2023 (RE n.^o 22400) presenta los documentos requeridos, pero no una nueva solicitud.

Posteriormente, el 07/03/2025 (RE n.^o 3922) presenta nueva documentación al verse excluido en las listas, por lo que procede su inscripción.

Aún así, examinada exclusivamente su renta correspondiente a 2023, puesto que su solicitud se basa en la formación de una nueva unidad familiar, independiente de sus padres y hermanos, los ingresos no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

26.- **Artem Semenov** porque aporta la declaración de la renta de 2024, no pudiendo tenerse en cuenta más que los ingresos del período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la actuación, de conformidad con el artículo 23.3 del Plan Vive Andalucía, que era 2023, y en dicho período fiscal, los ingresos de la unidad familiar no alcanzan el mínimo requerido (16.800 euros).

B. Y estimar las presentadas por:

27.- **Francisco Alberto Callejón García** porque una vez analizada la declaración de la renta presentada se comprueba que los ingresos correspondientes al año 2023, que es el único de referencia, superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

28.- **Michael Alexander Aros López** puesto que se constata que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

29.- **Noelia Gálvez García**, no pudiendo ser excluida en base la artículo 5. 4 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida que señala 'En el caso de que las respectivas bases reguladoras exijan otros datos como el empadronamiento o la relación laboral en el municipio, o la residencia en determinadas barriadas o pedanías, entre otros, estos podrán utilizarse para otorgar preferencia en la adjudicación de la vivienda protegida, pero en ningún caso serán causas de exclusión del proceso de selección." E igualmente porque los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

30.- **José Manuel Alcalá Ruiz**, tras la constancia de que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal, teniendo en cuenta las prestaciones recibidas por paternidad, exentas de IRPF tras la sentencia del Tribunal Supremo

número 1462/2018, de 3 de octubre de 2018 (artículo 7.h) de la ley del IRPF).

31.- **Juan Alejandro Fernández Jiménez** porque se ha comprobado que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal.

32.- **Samuel Pino Alarcón**, al confirmarse que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal, teniendo en cuenta las prestaciones recibidas por paternidad, exentas de IRPF tras la sentencia del Tribunal Supremo número 1462/2018, de 3 de octubre de 2018 (artículo 7.h) de la ley del IRPF).

33.-**Lorena Paz Quesada**, puesto que, analizadas las declaraciones de la renta presentadas correspondiente a 2023, se comprueba que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal, sin alcanzar el máximo (4 veces el IPREM).

34.- **Nadia Montero Peláez**, puesto que, aunque por algún error no aparece inscrita en el Registro de Demandantes de la Junta de Andalucía, sí se emitió Decreto n.º 2024/433 de fecha 12/02/2024 para su inscripción, tras su solicitud de fecha 27/11/2023 (RE n.º 21785); y analizadas las declaraciones de la renta presentadas correspondiente a 2023, se verifica que los ingresos de la unidad familiar superan el mínimo requerido (16.800 euros) en dicho período fiscal, sin alcanzar el máximo (4 veces el IPREM).

SEGUNDO: APROBAR, a la vista de la resolución de las alegaciones, el **LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en el sorteo para la adjudicación de las 11 viviendas de VPO en calle Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler, que son los siguientes:

I. ADMITIDOS

01	SIRDV 2023/174	ALCALÁ RUIZ, JOSÉ MANUEL
2	SIRDV-2023/63	ANTELO GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO
03	SIRDV-2023/17	AROS LÓPEZ, MICHAEL ALEXANDER
4	SIRDV 2023/112	BENÍTEZ FAZZIO, LUCÍA
5	SIRDV-2022/14	BOBADILLA NAVAS, MARÍA

06	SIRDV 2023/87	CALLEJÓN GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO
7	SIRDV-2021/17	CAMPOS FERNÁNDEZ, JONATAN (Titular 1:María Teresa Ripoll Montero)
8	SIRDV-2020/102	CARDOZO, WILLIAMS JOEL (Titular 1: Cristina Raquel Vargas)
9	SIRDV-2023/67	CHAVARRÍA, FÁTIMA SOFÍA
10	SIRDV-2020/99	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUAN ALEJANDRO
11	SIRDV-2021/29	GÁLVEZ GARCÍA, NOELIA
12	SIRDV-2020/196	GAMBOA MARTÍNEZ, JULIÁN ANDRÉS
13	SIRDV-2020/79	GARCÍA SÁNCHEZ, NOELIA
14	SIRDV 2023/102	IRANZO ESCOBAR, FRANCISCO
15	SIRDV-2023/119	MALDONADO FRANCO, LUCIANO JESÚS
16	SIRDV-2022/3 SIRDV-2024/17	MARTÍN BOBADILLA, ANA JESÚS (Titular 1: Rafael Luna Ortega)
17	SIRDV 2023/80	MARTÍN RUIZ, GUADALUPE JESÚS
18	SIRDV 2023/114	MONTERO PELÁEZ, NADIA
19	SIRDV 2022/36	MORENO PUEBLA, CARMEN
20	SIRDV-2023/73	MORENO RIVERO, JONATHAN OSVALDO
21	SIRDV-2023/59	ORTIZ DE CANTONAD OLIVEROS, MARINA
22	SIRDV-2020/157	PAZ QUESADA, LORENA
23	SIRDV-2023/186	PELÁEZ MARÍN, CARMEN MARÍA
24	SIRDV 2023/83	PÉREZ LORRIO, MARÍA
25	SIRDV-2020/97	PETRICA, PETRONELA RALUCA
26	SIRDV-2023/58	PINO ALARCÓN, SAMUEL

27	SIRDV-2020/254	PORILLO ALCÁNTARA, NEREA
28	SIRDV-2023/121	RIVAS ORTEGA, PABLO
29	SIRDV-2023/19	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS GERMÁN

II. EXCLUIDOS por los motivos que se recogen en el cuadro:

N.º de orden	Expediente	Apellidos	Nombre	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	SIRDV 2024/13	ALBA URDIALES	ELENA	Solicitud inscripción fuera de plazo No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
2	SIRDV 2023/125	ALGARÍN MARTÍNEZ	AINHOA	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
3	SIRDV 2023/147	ALONSO CENTURIÓN	GABRIEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
4	SIRDV-2020/215	ÁLVAREZ GARCÍA	MARÍA	No presenta Declaración de la Renta 2023
5	SIRDV 2023/84	ANSELMO ÁLVAREZ	YOAS	No presenta Declaración de la Renta 2023
6	SIRDV 2022/47	ANTELO RODRÍGUEZ	MARÍA EUGENIA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
7	SIRDV 2022/33	BAUTISTA MERDEDDAKH	JOSÉ ANTONIO	No presenta Declaración de la Renta 2023
8	SIRDV-2022/42	BERMÚDEZ GARCÍA	INMACULADA CONCEPCIÓN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
9	SIRDV 2023/81	CALLEJÓN EXTREMERA	OHARA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
10	SIRDV 2023/167	CASANOVA PALOMA	MABEL	<u>No aparecía en el listado:</u> No inscrita en el Registro de Demandantes/ Presentada resto documentación inscripción tras listados No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
11	SIRDV 2024/18	CASTRO GUTIÉRREZ	JAIRO	<u>No aparecía en el listado:</u> Solicitud inscripción fuera de plazo No inscrito en el Registro de Demandantes

12	SIRDV 2023/64	CENTURIÓN LUQUE	CLARA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
13	SIRDV	CENTURIÓN SÁNCHEZ	DESIRÉE	<u>No aparecía en el listado:</u> Solicitud inscripción fuera de plazo No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
14	SIRDV 2022/38	CEREZO ORTEGA	EVA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460) con su pareja
15	SIRDV-2020/248	CHABABI	IMANE	No presenta Declaración de la Renta 2023
16	SIRDV-2023/66	CHACÓN VILLANUEVA	CARMEN MARÍA	No presenta Declaración de la Renta 2023
17	SIRDV 2023/158	CHAMORRO MANJÓN	TAMARA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
18	SIRDV-2020/123	COCERA SOTO	RAQUEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
19	SIRDV 2023/127	COUSIDO FERNÁNDEZ	AROA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460) con su pareja Samuel Prados Sánchez
20	SIRDV 2022/40	DE CAMPOS RAMOS	MARANATHA LETICIA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
21	SIRDV 2021/13	DE LOS REYES NAVARRO	MARÍA TRINIDAD	<u>No aparecía en el listado:</u> Error en la inscripción No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
22	SIRDV 2024/9	DÍAZ RICO	ANTONIO JOAQUÍN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460) Solicitud vivienda en propiedad
23	SIRDV-2020/155	EL ALAOUI	ASMAA	No presenta Declaración de la Renta 2023
24	SIRDV-2023/54	EL GHARBAOUI ELMHANI	HAJAR	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
25	SIRDV 2023/176	FERNÁNDEZ BRAVO	BENJAMÍN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
26	SIRDV-2020/225	FERNÁNDEZ MEDINA	MELANIE	No presenta Declaración de la Renta 2023
27	SIRDV-2020/131	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	KRIZIA ILEANA	No presenta Declaración de la Renta 2023

28	SIRDV-2023/32	FORTE MOYA	TAMARA	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
29	SIRDV-2021/42	GÁLVEZ BAENA	MIGUEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
30	SIRDV-2021/15	GARCÍA BLANCO	ROCÍO	No presenta Declaración de la Renta 2023
31	SIRDV-2023/18	GARCÍA GARCÍA	SALLY	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
32	SIRDV 2022/45	GARCÍA PRADOS	CELIA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
33	SIRDV-2020/77	GARCÍA ROMÁN	JENNIFER	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
34	SIRDV 2022/41	GÓMEZ AGUILERA	SERGIO	No presenta Declaración de la Renta 2023
35	SIRDV 2023/101	GÓMEZ LÓPEZ	ELENA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
36	SIRDV-2020/80	GÓMEZ VILLASCLARAS	CARMEN	No presenta Declaración de la Renta 2023
37	SIRDV 2023/153	GONZÁLEZ GÁLVEZ	NAIARA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
38	SIRDV-2023/57	GONZÁLEZ ISERN	ANTONIO	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido (No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460))
39	SIRDV-2023/38	GUERRERO CABALLERO	FÉLIX	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
40	SIRDV 2023/154	GUMERSINDO GARCÍA	ROSA MARÍA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
41	SIRDV-2020/140	GUTIÉRREZ RAMOS	ADRIÁN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
42	SIRDV 2023/184	HEREDIA FERNÁNDEZ	ÁNGEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
43	SIRDV-2023/160	HEREDIA GARCÍA	LUCÍA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
44	SIRDV-2021/14	HEREDIA MOLINA	MIGUEL ÁNGEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)

45	SIRDV-2023/35	HEREDIA RAMOS	ANA SARAY	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
46	SIRDV-2021/9	HEREDIA URDIALES	CYNTIA	No presenta Declaración de la Renta 2023
47	SIRDV-2023/130	HEREDIA ZARCO	ÁLVARO	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
48	SIRDV 2023/180	HERRERA BOBADILLA	ALEJANDRO	No presenta Declaración de la Renta 2023
49	SIRDV 2023/136	JACOBS ROMERO	ISAAC	No presenta Declaración de la Renta 2023
50	SIRDV 2023/163	IONUT ARGHIROIU	MIHAI	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
51	SIRDV-2021/32	JAIME PRIETO	ALEJANDRO	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
52	SIRDV-2020/218	JIMENA LUQUE	ALBA	No presenta Declaración de la Renta 2023
53	SIRDV-2023/34	JIMÉNEZ PONCE	PABLO	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido (No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460))
54	SIRDV-2023/69	LIMA AGUILERA	ELISABETH RUTH	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
55	SIRDV-2023/143	LÓPEZ FERNÁNDEZ	DESIREÉ	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
56	SIRDV-2020/147	LÓPEZ SÁNCHEZ	CELIA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
57	SIRDV 2023/175	LOSADA BRAVO	FRANCISCO	No presenta Declaración de la Renta 2023
58	SIRDV-2020/71	LOUNAS MUÑOZ	NATALIA	No presenta Declaración de la Renta 2023
59	SIRDV 2023/113	MALDONADO BLANCO	SERGIO NICOLÁS	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido Nueva documentación fuera de plazo
60	SIRDV 2023/6	MARTÍN CANO	ROSA MARÍA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
61	SIRDV 2023/90	MARTÍN GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	No presenta Declaración de la Renta 2023
62	SIRDV-2020/49	MARTÍN GUMERSINDO	SARA	No presenta Declaración de la Renta 2023

63	SIRDV 2023/5	MARTÍN PUERTAS	YOLANDA	No presenta Declaración de la Renta 2023
64	SIRDV 2023/4	MARTÍN ROMÁN	FRANCISCO RUBÉN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
65	SIRDV 2023/78	MARTÍN TORRES	DANIEL JESÚS	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
66	SIRDV-2022/20	MEDINA PALOMA	JOSÉ MANUEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
67	SIRDV 2023/115	MONTERO PELÁEZ	PAULA	No presenta Declaración de la Renta 2023
68	SIRDV-2023/10	MORAR	OVIDIU ALEXANDRU	No presenta Declaración de la Renta 2023
69	SIRDV 2024/23	MORENO BOBADILLA	ÁLVARO	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
70	SIRDV 2023/72	MORENO RIVERO	ALISON MARLENE	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
71	SIRDV 2022/43	MORENO ROMÁN	FRANCISCO JAVIER	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
72	SIRDV-2020/170	MUÑOZ CABALLERO	ALEXIS	No presenta Declaración de la Renta 2023
73	SIRDV-2023/11	MUÑOZ GÁLVEZ	ELENA	La unidad familiar es propietaria de una vivienda
74	SIRDV-2020/82	MUÑOZ PASTOR	ALEJANDRO	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
75	SIRDV 2023/93	MUÑOZ PASTOR	CORAIMA	No presenta Declaración de la Renta 2023
76	SIRDV 2022/28	MUÑOZ RIVERO	MARÍA BELÉN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
77	SIRDV-2020/146	MUÑOZ ROMÁN	NATALIA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
78	SIRDV-2020/100	NAVARRO PRADOS	MIGUEL	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
79	SIRDV 2023/166	NUÑO PEREA	MARÍA DEL CARMEN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
80	SIRDV 2023/104	ORTEGA PALOMAS	FRANCISCO	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
81	SIRDV 2023/169	OUAMAIZ ERROUCH	OUASSIM	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido

82	SIRDV-2020/11	PASTOR MUÑOZ	MARÍA DEL CARMEN	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460) la unidad familiar
83	SIRDV 2023/142	PELÁEZ MARÍN	NOEMI	No presenta Declaración de la Renta 2023
84	SIRDV 2023/86	PÉREZ BOBADILLA	SANDRA	No presenta Declaración de la Renta 2023
85	SIRDV 2023/89	RAMOS LÓPEZ	MARÍA CRISTINA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
86	SIRDV 2024/33	RAVENTOS AIDO	ANNA	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
87	SIRDV-2020/56	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	ÁLVARO	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460) Solicitud vivienda en propiedad
88	SIRDV 2023/95	RODRÍGUEZ MESONEROS	JOSÉ LUIS	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
89	SIRDV-2022/12	ROMERO LORENZO	MARÍA	No presenta Declaración de la Renta 2023
90	SIRDV 2023/117	ROSADO MARTÍNEZ	LORENA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
91	SIRDV 2023/60	RUIZ BRAVO	ANDREA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
92	SIRDV-2023/50	RUIZ CEREZO	MARÍA JOSÉ	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
93	SIRDV-2020/50	RUIZ OLAYA	ALEJANDRO	No presenta Declaración de la Renta 2023
94	SIRDV-2020/76	SÁNCHEZ GÁLVEZ	NICOLÁS RAMIRO	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
95	SIRDV-2023/47	SÁNCHEZ LOSADA	CHRISTIAN	No presenta Declaración de la Renta 2023
96	SIRDV 2023/97	SÁNCHEZ NOGUERA	ANAIIS	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
97	SIRDV 2024/32	SANTACANA CABRA	ANDREA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
98	SIRDV 2023/178	SEMENOV	ARTEM	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
99	SIRDV 2023/171	SOTO LONDONO	INGRID STEPHANY	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)

100	SIRDV 2023/164	URBANO AGUADO	MARÍA	No inscrito en el Registro de Demandantes/desistido
101	SIRDV-2020/153	URECHEANU	ANDREEA	No presenta Declaración de la Renta 2023
102	SIRDV-2020/124	VEENHUISEN	LOTUS	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
103	SIRDV 2023/137	VELA COLL	PAULA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
104	SIRDV 2023/150	VILCHES HERRERO	ANDRÉS	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)
105	SIRDV-2021/41	VILORIA ÁVILA	MARTA	No presenta Declaración de la Renta 2023
106	SIRDV-2020/139	ZAMORA ROSA	ALBA	No alcanza la renta mínima (2 veces IPREM casillas 23+435-460)

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a todos aquellos que han presentado alegaciones a la aprobación provisional de los listados de incluidos y excluidos para su conocimiento.

CUARTO: PUBLICAR además en la Sede Electrónica Municipal para conocimiento general los listados definitivos de admitidos y excluidos, para su conocimiento. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos".